

CÓMO ENSEÑAN LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS: LA PROBLEMÁTICA DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Contardi González, Lucrecia¹

RESUMEN

La problemática de la enseñanza y el aprendizaje ocupa un lugar trascendental en los procesos de formación de profesionales de las ciencias jurídicas. En virtud de ello, deviene imperiosa la necesidad de ubicar las prácticas docentes en la intersección entre el conocimiento disciplinar y el conocimiento socialmente significativo.

En la presente ponencia se tratará de caracterizar la función del tercero mediador y/o facilitador de esos conocimientos, y la urgente necesidad de abandonar el rol de mero transmisores de saberes.

PALABRAS CLAVES: UNIVERSIDAD - ENSEÑANZA – APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO – ESTRATEGIA PEDAGÓGICA- EVALUACIÓN

1- INTRODUCCIÓN.

El inicio de la vida universitaria supone una mutación entre el status de mero alumno de secundario al de estudiante universitario. Y superar con éxito ese umbral implica una ruptura con el universo familiar conocido, pero a la vez una afiliación cognitiva e institucional en el nuevo escenario de aprendizaje.

“Al ingresar a la universidad se produce un nuevo encuentro (o desencuentro) con los conocimientos, científicos, filosóficos o literarios propios de la carrera elegida; pero también con una cultura particular que requiere la apropiación de sus códigos, sus costumbres, sus lenguajes y lugares... y esto lleva un tiempo: tiempo

¹Profesora Adscripta a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales-Universidad Nacional de La Plata.

E-mail: lucreciacontardigonzaez@gmail.com

en el que se va conociendo y reconociendo esta nueva cultura y en el que además cada sujeto se va pensando a sí mismo como partícipe (o no) de ella”².

Lograr esta afiliación parecería garantizar el éxito en una carrera universitaria, pero sin embargo ese proceso de transformación reviste mayor complejidad de la que aparenta.

¿Qué rol desempeñan los profesores en ese proceso? En innumerables oportunidades se excusan por la deficiente formación previamente adquirida por los estudiantes, en la ausencia de lectura comprensiva, en la falta de vocabulario y de escritura; y sus resultados, en las evaluaciones, no hacen más que reflejar una brecha –cada vez más extensa- entre las expectativas que se plantea el sistema universitario y lo logrado por los alumnos.

Aprender en la Universidad no va de suyo; depende de la enseñanza. La *“enseñanza es una mediación entre un objeto de conocimiento y un sujeto que desea apropiarse de éste. Mediación que muchas veces es posible porque hay un tercero cuya función es facilitar esa apropiación”*.³

En la presente ponencia se tratará de caracterizar la función del tercero mediador y/o facilitador de conocimiento, y la urgente necesidad de abandonar el rol de mero transmisor de saberes.

2- LA ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

²VÉLEZ, G (2005), “El ingreso: la problemática del acceso a las culturas académicas de la Universidad”, Colección de Cuadernillos de actualización para pensar la Enseñanza Universitaria.

³Gimeno Sacristán y PÉREZ GÓMEZ, A. (1989), “La enseñanza: su teoría y su práctica”, Madrid: Akal-Universitaria.

La Universidad es una de las instituciones más antiguas, cuyo fin primordial es la búsqueda del saber conjuntamente con la formación de futuros profesionales, responsables y capaces de aportar soluciones a los problemas de la sociedad.

El proceso de enseñanza-aprendizaje tendiente a formar esos profesionales se define a partir de los estilos de aprendizaje que influyen en la forma en que se selecciona y presenta la información a los estudiantes.

En ese sentido, el modelo de enseñanza actual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales concibe a los profesores en el rol de meros transmisores de información; consecuentemente los alumnos como receptores de esos conocimientos. Es decir, los estudiantes escuchan la exposición de los profesores y toman apuntes; apuntes respecto de los cuales los profesores no tienen certeza si guardan o no fidelidad con el sentido de los temas abordados.

De esta manera, las clases se transforman en un soliloquio, perdiéndose la posibilidad de interacción grupal, y a la vez, de constatar si los alumnos se van apropiando de los saberes en forma pertinente.

Este modelo de enseñanza de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se sustenta en la retórica, considera al docente como el único que posee “la verdad”, lo que provoca que los conocimientos pierdan significado para el alumno y se perciban fragmentados.

En razón de lo anteriormente expuesto, la evaluación acaba siendo una instancia de mera acreditación, y no la demostración de una vinculación significativa con el conocimiento. Se reduce a exigirle al estudiante “demostrar capacidad mnemónica (“saber la ley” y, en el mejor de los casos, también algo de jurisprudencia y doctrina) por sobre la adquisición de otras capacidades.”⁴

4MARANO, M.G y CARRERA, M.C (2011), “Por qué los abogados son como son: buscando la explicación en la formación universitaria. Análisis desde el estado del arte de la educación jurídica en Argentina”, La Plata, Argentina,

Se puede afirmar que quien más capitaliza el modelo es el propio docente, dado que, al investigar y preparar la clase, refuerza lo que sabe e incorpora a esa base de conocimientos con los que cuenta, otros nuevos.

La realidad evidencia un enorme desgaste del modelo enseñanza actual, lo que conlleva no poder detectar las falencias que presentan los estudiantes de derecho, y recaer en frases tan reiterativas por los docentes, tales como “no leen”, “no comprenden lo que leen”, “no tienen interés en estudiar”, “leen la bibliografía una semana antes del parcial y así es imposible”, entre otras.

Y si se desea obtener resultados diferentes, la lógica indica que habrá que emplear estrategias diferentes, donde pueda ponerse énfasis en el aprendizaje significativo.

En virtud de ello, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se hace imperiosa la necesidad de ubicar las prácticas docentes en la intersección entre el conocimiento disciplinar y el conocimiento socialmente significativo.

Desde antaño y bajo la influencia del positivismo jurídico, el derecho se abocaba exclusivamente al estudio y reproducción la ley en estado puro. Sin embargo, con el correr de los años, brindar una formación desde esa sola perspectiva acarreó la carencia de su articulación con la práctica.

El Derecho no puede ser entendido solamente como una mera cuestión de normas en estado puro. Si bien “las normas están relacionadas a nuestra humanidad, nos acompañan desde nuestro nacimiento (...) y nos siguen hasta nuestra muerte (...) nos quedaríamos con un armazón sin sentido si solamente limitamos nuestro estudio a los aspectos formales o estructurales, sin tener en cuenta la realidad o el contexto en el cual las normas se aplican y la valoración o motivaciones que éstas presentan”⁵.

<http://ecpuna.fahce.unlp.edu.ar>

Es efecto, para lograr una visión integral y acabada del derecho, no podemos reducirlo solamente a la norma en sí, sino que deviene necesario comprender el contexto político, económico y social en que es creado, dado que son los hechos los que justamente lo preceden y le dan origen.

El aprendizaje supone una práctica, pero esta última no puede ser ensayo y error o mero refuerzo; se debe pensar en una práctica que recree los conocimientos, los descontextualice y re-contextualice. Para ello no sólo es importante que los estudiantes adquieran un método; también lo es que desarrollen su procesos cognoscitivos, analizando, comparando, hipotetizando, induciendo y deduciendo, generalizando y particularizando, trabajando con categorías conceptuales; todo ello con el fin de comprender los conocimientos, retenerlos, y la posibilidad de transferirlos en distintas situaciones por parte de los estudiantes.

Desde esta perspectiva la propuesta que se les hace a los estudiantes debe ser planificada por los profesores teniendo en cuenta que el material deberá estar acorde a la propuesta teórica, por un lado; y las capacidades que se espera que los estudiantes logren, por otro.

Tratando de ser coherentes con el enfoque descripto, no se puede pensar la evaluación como algo separado del proceso de enseñanza; la evaluación debe ser permanente, y no focalizar su atención exclusivamente en el producto terminado y la mera repetición de normas, doctrina y jurisprudencia.

La evaluación concebida como parte del proceso debe contemplar los conocimientos previos del estudiante; la adecuación de la nueva información; las estrategias metodológicas empleadas; las actividades realizadas por los alumnos en grupo, por pares o individualmente; los contenidos específicos; la capacidad de construir nuevos conceptos; la expresión oral y escrita, la comunicación de lo

5PETTORUTI, C,E (2019), “¿Qué es el derecho?”, en Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, La Plata, Argentina, Dirección de Comunicaciones y Ediciones Propias.

aprendido, el establecimiento de relaciones, la interpretación, el análisis, la síntesis, es decir, los procesos cognitivos que se ponen en juego.

Estos aspectos hacen referencia tanto a una evaluación diagnóstica como formativa con relación a quien aprende, pero también con relación al trabajo de quien enseña. La evaluación consiste no sólo en analizar el progreso de los alumnos sino que debe ser concebida también como un insumo que permita al profesor re-direccionar las prácticas pedagógicas.

3- CONSIDERACIONES FINALES.

A modo de conclusión, debemos tener presente que los nuevos desafíos de la educación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales son nuevos para todos, no únicamente para los profesores.

Por otra parte hay que tener en cuenta que está la urgencia de una generación docente ya moldeada en los parámetros de la vieja escuela, a la que se le exigen competencias y actuaciones de “nueva generación”, que no posee y no se le dieron.

Se ha roto la lógica lineal del aprendizaje: profesores y estudiantes deben ahora aprender, cada uno desde su rol, pero juntos y al mismo tiempo.

El desafío que se plantea a los profesores de dicha facultad será no sólo enseñar de una manera diferente a lo que a ellos se les enseñó (tanto en la formación universitaria como en la docente) sino estar preparados para enseñar lo que no saben y nadie les enseñó.

Es evidente que los profesores requieren aprender o reaprender para poder enseñar, y acortar –de ese modo- la brecha cada vez más extensa que existe en la actualidad entre lo esperado por el propio sistema universitario, y el nivel alcanzado por los estudiantes.

Para ello, deviene imperiosa la necesidad de fortalecer estrategias de enseñanza innovadoras para alcanzar cambios duraderos y profundos en la praxis de los sujetos de aprendizaje, formando profesionales reflexivos, críticos y capaces de realizar cosas nuevas.

4- BIBLIOGRAFÍA

CARLINO, P (2005), "Escribir, leer y aprender en la Universidad. Una introducción a la alfabetización académica", Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

MEIRIEU, P (2007), "Frankenstein Educador", Laertes, Barcelona.

PUIGGRÓS, A (1995), "Volver a Educar", Buenos Aires, Ariel.

SHÖN, D. (1992), "La formación de profesionales reflexivos", Madrid, Paidós.

VAIN, P. D. (2011), "Desescolarizar la Universidad: De la pedagogía de la cadena de montaje a la formación de profesionales reflexivos", en Mainero, N (compiladora). Ensayos e investigaciones sobre la problemática universitaria. San Luis, Nueva Editorial Universitaria de la UNSL.